

En Añorbe, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 23 de julio de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D. Pedro María Erviti Larrainzar.

No asisten a la sesión las Concejales Edurne Elcid, Eunate Delgado y Miren Goñi ni el Concejales Francisco Javier Marín Macías quienes han excusado previamente su ausencia.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

### **1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.**

El Alcalde justifica el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria en que las modificaciones presupuestarias que integran el orden del día de la sesión se refieren a las inversiones consistentes en la reforma de la cubierta de la Casa Consistorial y la instalación de iluminación LED en el Frontón y en el Centro Cívico, para cuya financiación se va a recurrir al Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía Local, creado por la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, en la que se establece como fecha límite para ejecutar la inversión y justificar el gasto el día 30 de septiembre de 2021, por lo que la aprobación de las modificaciones presupuestarias es urgente de manera para que se puedan adjudicar los contratos a la mayor brevedad posible.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Añilcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria.

Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por unanimidad de los 3 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

### **2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2021, de concesión de crédito extraordinario para financiar las obras de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial.**

El Secretario informa que la modificación presupuestaria nº 1 tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.831,04 € para financiar las obras de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial al no existir en el Presupuesto de 2021 partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente. La financiación se hará

con cargo Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía Local.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 1/2021, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución del Alcalde de 20 de julio de 2021, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos derivados de la inversión consistente en la reforma de la cubierta de la Casa Consistorial que, conforme a presupuesto presentado por SUMA Urban Sustainability Consultants, ascienden a la cantidad de 30.831,04, IVA incluido. con el siguiente desglose:

- Presupuesto de Ejecución Material:.....21.411,93 €
- 13% GASTOS Generales:.....2.783,55 €
- 6% Beneficio Industrial:.....1.284,72 €
- SUMA:.....25.480,20 €
- 21% IVA:.....30.831,04 €
- **TOTAL:.....30.831,04 €**

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 123, de 1 de febrero de 2021, no figura ninguna partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por el importe señalado, teniendo en cuenta que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado.

Que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a que la financiación de las obras proyectadas se pretende realizar con cargo al Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía local, creado por la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, en la que se establece como fecha límite para ejecutar la inversión y justificar el gasto el día 30 de septiembre de 2021.

La financiación prevista de la inversión es la que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.1.a) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, y los datos resultantes de la liquidación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2021, aprobada por Resolución 76/2021, de 7 de julio, del Alcalde:

- Remanente de Tesorería por Recursos Afectados (Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía local):.....30.831,04 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 155, de 5 de julio de 2021, se publicó el anuncio de la aprobación definitiva del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 5 de marzo de 2021, por el que se aprobó definitivamente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, al objeto de adaptarlas a las nuevas disposiciones introducidas por la Ley

Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas locales de Navarra, y, en particular, en orden a la tramitación de las modificaciones presupuestarias, la contenida en el artículo 214.2, conforme al cual el acuerdo de aprobación inicial será objeto de exposición pública por plazo de quince días naturales únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021, consistente en la concesión del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: 3121 6320001 Reforma cubierta Casa Consistorial. Importe: 30.831,04 €

2º.- FINANCIACIÓN.

- Remanente de Tesorería por Recursos Afectados (Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía local):.....30.831,04 €

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Tercero.-** Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 1/2021 se entenderá aprobada definitivamente. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos emitidos: 3.
- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**3º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2021, de concesión de crédito extraordinario para financiar el contrato de servicios consistente en la redacción de la Memoria Valorada, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de las obras de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial.**

El Secretario informa que la modificación presupuestaria nº 2 de 2021 tiene por la concesión de un crédito extraordinario para financiar los gastos derivados de la redacción de la Memoria Valorada, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras de las obras de reforma de la Casa Consistorial. La financiación del gasto se imputará al Remante de tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2020.

Seguidamente, el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 2/2021, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución del Alcalde de 20 de julio de 2021, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos derivados del contrato de servicios consistente en la redacción de la Memoria Valorada, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra de las obras de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial con el siguiente valor estimado:

- Honorarios Técnicos Doc. Y Dirección de Obra y SS.....2.000,00 €
- IVA (IVA 21%):.....420,00 €
- TOTAL:.....2.420,00 €

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 123, de 1 de febrero de 2021, no figura ninguna partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por el importe señalado, teniendo en cuenta que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado.

Que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a que la financiación de la inversión de las obras de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial, se pretende realizar con cargo al Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía local, creado por la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, en la que se establece como fecha límite para ejecutar la inversión y justificar el gasto el día 30 de septiembre de 2021.

La financiación prevista del contrato es la que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.1.a) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, y los datos resultantes de la liquidación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2021, aprobada por Resolución 76/2021, de 7 de julio del Alcalde:

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:.....2.420,00 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 155, de 5 de julio de 2021, se publicó el anuncio de la aprobación definitiva del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 5 de marzo de 2021, por el que se aprobó definitivamente la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, al objeto de adaptarlas a las nuevas disposiciones introducidas por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas locales de Navarra, y, en particular, en orden a la tramitación de las modificaciones presupuestarias, la contenida en el artículo 214.2, conforme al cual el acuerdo de aprobación

inicial será objeto de exposición pública por plazo de quince días naturales únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021 consistente en la concesión del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: 1510 62701 Redacción Memoria Valorada reforma cubierta Casa Consistorial. Importe: 2.420,00 €

2º.- FINANCIACIÓN.

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 2.420,00€

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Tercero.-** Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2021 se entenderá aprobada definitivamente. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos emitidos: 3.
- Votos a favor: 3.
- Votos en contra:0.
- Abstenciones: 0.

**4º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2021, de concesión de crédito extraordinario para financiar la instalación de alumbrado LED en el Frontón Municipal y en el Centro Cívico.**

El Secretario informa que la modificación presupuestaria nº 3/2021 tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario con la finalidad de financiar la inversión consistente en la instalación de alumbrado LED en el Frontón y en el Centro Cívico que se financiará con la parte que queda del Fondo extraordinario de transferencia de capital

para inversiones de impulso de la economía local y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 3/2021, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución del Alcalde de 20 de julio de 2021, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permita financiar los gastos derivados de la inversión consistente en la instalación de iluminación LED en el Frontón Municipal y en el Centro Cívico, conforme al presupuesto presentado por la empresa Electricidad BAT-VOL, con el siguiente importe:

- Frontón Municipal:.....7.511,00 €
- Centro Cívico:.....1.845,60 €
- IVA (21%):.....1.964,89 €
- TOTAL:.....11.321,49 €

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 123, de 1 de febrero de 2021, no figura ninguna partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por el importe señalado, teniendo en cuenta que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado.

Que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a que la financiación de la inversión se pretende realizar con cargo al Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía local, creado por la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, en la que se establece como fecha límite para ejecutar la inversión y justificar el gasto el día 30 de septiembre de 2021.

La financiación prevista de la inversión es la que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.1.a) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, y los datos resultantes de la liquidación del presupuesto general único del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2021, aprobada por Resolución 76/2021, de 7 de julio, del Alcalde:

- Remanente de Tesorería por Recursos Afectados (Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía local):.....2.424,88 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:.....8.896,61 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 155, de 5 de julio de 2021, se publicó el anuncio de la aprobación definitiva del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 5 de marzo de 2021, por el que se aprobó definitivamente la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, al objeto de adaptarlas a las nuevas disposiciones introducidas por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas locales de Navarra, y, en particular, en orden a la tramitación de las modificaciones

presupuestarias, la contenida en el artículo 214.2, conforme al cual el acuerdo de aprobación inicial será objeto de exposición pública por plazo de quince días naturales únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021 consistente en la concesión del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: INSTALACIÓN ILUMINACION LED FRONTÓN Y CENTRO CÍVICO. Importe: 11.321,49 €

2º.- FINANCIACIÓN.

- Remanente de Tesorería por Recursos Afectados (Fondo extraordinario de transferencia de capital para inversiones de impulso de la economía local):.....2.424,88 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:.....8.896,61 €

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

**Tercero.-** Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 3/2021 se entenderá aprobada definitivamente. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos emitidos: 3.
- Votos a favor: 3.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.